





Sello  
 2080105 X  
 2084513 X  
 2084512 X  
 2084511 X  
 2084510 X  
 2084505 X  
 2084506 X  
 2084507 X  
 2084508 X  
 2084509 X  
 2084207 X

2084208 X  
 2084209 X  
 2084301 X  
 2081302 X  
 2087603 X  
 2087604 X  
 2087602 X  
 2087213 X  
 2051402



2051402 / 2084509  
 2084510 / 2084508  
 2084511 / 2084507  
 2084512 / 2084506  
 2084513 / 2084505  
 2084514 / 2084504  
 2084515 / 2084503  
 2084516 / 2084502  
 2084517 / 2084501  
 2084518 / 2084500  
 2084519 / 2084499  
 2084520 / 2084498  
 2084521 / 2084497  
 2084522 / 2084496  
 2084523 / 2084495  
 2084524 / 2084494  
 2084525 / 2084493  
 2084526 / 2084492  
 2084527 / 2084491  
 2084528 / 2084490  
 2084529 / 2084489  
 2084530 / 2084488  
 2084531 / 2084487  
 2084532 / 2084486  
 2084533 / 2084485  
 2084534 / 2084484  
 2084535 / 2084483  
 2084536 / 2084482  
 2084537 / 2084481  
 2084538 / 2084480  
 2084539 / 2084479  
 2084540 / 2084478  
 2084541 / 2084477  
 2084542 / 2084476  
 2084543 / 2084475  
 2084544 / 2084474  
 2084545 / 2084473  
 2084546 / 2084472  
 2084547 / 2084471  
 2084548 / 2084470  
 2084549 / 2084469  
 2084550 / 2084468  
 2084551 / 2084467  
 2084552 / 2084466  
 2084553 / 2084465  
 2084554 / 2084464  
 2084555 / 2084463  
 2084556 / 2084462  
 2084557 / 2084461  
 2084558 / 2084460  
 2084559 / 2084459  
 2084560 / 2084458  
 2084561 / 2084457  
 2084562 / 2084456  
 2084563 / 2084455  
 2084564 / 2084454  
 2084565 / 2084453  
 2084566 / 2084452  
 2084567 / 2084451  
 2084568 / 2084450  
 2084569 / 2084449  
 2084570 / 2084448  
 2084571 / 2084447  
 2084572 / 2084446  
 2084573 / 2084445  
 2084574 / 2084444  
 2084575 / 2084443  
 2084576 / 2084442  
 2084577 / 2084441  
 2084578 / 2084440  
 2084579 / 2084439  
 2084580 / 2084438  
 2084581 / 2084437  
 2084582 / 2084436  
 2084583 / 2084435  
 2084584 / 2084434  
 2084585 / 2084433  
 2084586 / 2084432  
 2084587 / 2084431  
 2084588 / 2084430  
 2084589 / 2084429  
 2084590 / 2084428  
 2084591 / 2084427  
 2084592 / 2084426  
 2084593 / 2084425  
 2084594 / 2084424  
 2084595 / 2084423  
 2084596 / 2084422  
 2084597 / 2084421  
 2084598 / 2084420  
 2084599 / 2084419  
 2084600 / 2084418  
 2084601 / 2084417  
 2084602 / 2084416  
 2084603 / 2084415  
 2084604 / 2084414  
 2084605 / 2084413  
 2084606 / 2084412  
 2084607 / 2084411  
 2084608 / 2084410  
 2084609 / 2084409  
 2084610 / 2084408  
 2084611 / 2084407  
 2084612 / 2084406  
 2084613 / 2084405  
 2084614 / 2084404  
 2084615 / 2084403  
 2084616 / 2084402  
 2084617 / 2084401  
 2084618 / 2084400  
 2084619 / 2084399  
 2084620 / 2084398  
 2084621 / 2084397  
 2084622 / 2084396  
 2084623 / 2084395  
 2084624 / 2084394  
 2084625 / 2084393  
 2084626 / 2084392  
 2084627 / 2084391  
 2084628 / 2084390  
 2084629 / 2084389  
 2084630 / 2084388  
 2084631 / 2084387  
 2084632 / 2084386  
 2084633 / 2084385  
 2084634 / 2084384  
 2084635 / 2084383  
 2084636 / 2084382  
 2084637 / 2084381  
 2084638 / 2084380  
 2084639 / 2084379  
 2084640 / 2084378  
 2084641 / 2084377  
 2084642 / 2084376  
 2084643 / 2084375  
 2084644 / 2084374  
 2084645 / 2084373  
 2084646 / 2084372  
 2084647 / 2084371  
 2084648 / 2084370  
 2084649 / 2084369  
 2084650 / 2084368  
 2084651 / 2084367  
 2084652 / 2084366  
 2084653 / 2084365  
 2084654 / 2084364  
 2084655 / 2084363  
 2084656 / 2084362  
 2084657 / 2084361  
 2084658 / 2084360  
 2084659 / 2084359  
 2084660 / 2084358  
 2084661 / 2084357  
 2084662 / 2084356  
 2084663 / 2084355  
 2084664 / 2084354  
 2084665 / 2084353  
 2084666 / 2084352  
 2084667 / 2084351  
 2084668 / 2084350  
 2084669 / 2084349  
 2084670 / 2084348  
 2084671 / 2084347  
 2084672 / 2084346  
 2084673 / 2084345  
 2084674 / 2084344  
 2084675 / 2084343  
 2084676 / 2084342  
 2084677 / 2084341  
 2084678 / 2084340  
 2084679 / 2084339  
 2084680 / 2084338  
 2084681 / 2084337  
 2084682 / 2084336  
 2084683 / 2084335  
 2084684 / 2084334  
 2084685 / 2084333  
 2084686 / 2084332  
 2084687 / 2084331  
 2084688 / 2084330  
 2084689 / 2084329  
 2084690 / 2084328  
 2084691 / 2084327  
 2084692 / 2084326  
 2084693 / 2084325  
 2084694 / 2084324  
 2084695 / 2084323  
 2084696 / 2084322  
 2084697 / 2084321  
 2084698 / 2084320  
 2084699 / 2084319  
 2084700 / 2084318  
 2084701 / 2084317  
 2084702 / 2084316  
 2084703 / 2084315  
 2084704 / 2084314  
 2084705 / 2084313  
 2084706 / 2084312  
 2084707 / 2084311  
 2084708 / 2084310  
 2084709 / 2084309  
 2084710 / 2084308  
 2084711 / 2084307  
 2084712 / 2084306  
 2084713 / 2084305  
 2084714 / 2084304  
 2084715 / 2084303  
 2084716 / 2084302  
 2084717 / 2084301  
 2084718 / 2084300  
 2084719 / 2084299  
 2084720 / 2084298  
 2084721 / 2084297  
 2084722 / 2084296  
 2084723 / 2084295  
 2084724 / 2084294  
 2084725 / 2084293  
 2084726 / 2084292  
 2084727 / 2084291  
 2084728 / 2084290  
 2084729 / 2084289  
 2084730 / 2084288  
 2084731 / 2084287  
 2084732 / 2084286  
 2084733 / 2084285  
 2084734 / 2084284  
 2084735 / 2084283  
 2084736 / 2084282  
 2084737 / 2084281  
 2084738 / 2084280  
 2084739 / 2084279  
 2084740 / 2084278  
 2084741 / 2084277  
 2084742 / 2084276  
 2084743 / 2084275  
 2084744 / 2084274  
 2084745 / 2084273  
 2084746 / 2084272  
 2084747 / 2084271  
 2084748 / 2084270  
 2084749 / 2084269  
 2084750 / 2084268  
 2084751 / 2084267  
 2084752 / 2084266  
 2084753 / 2084265  
 2084754 / 2084264  
 2084755 / 2084263  
 2084756 / 2084262  
 2084757 / 2084261  
 2084758 / 2084260  
 2084759 / 2084259  
 2084760 / 2084258  
 2084761 / 2084257  
 2084762 / 2084256  
 2084763 / 2084255  
 2084764 / 2084254  
 2084765 / 2084253  
 2084766 / 2084252  
 2084767 / 2084251  
 2084768 / 2084250  
 2084769 / 2084249  
 2084770 / 2084248  
 2084771 / 2084247  
 2084772 / 2084246  
 2084773 / 2084245  
 2084774 / 2084244  
 2084775 / 2084243  
 2084776 / 2084242  
 2084777 / 2084241  
 2084778 / 2084240  
 2084779 / 2084239  
 2084780 / 2084238  
 2084781 / 2084237  
 2084782 / 2084236  
 2084783 / 2084235  
 2084784 / 2084234  
 2084785 / 2084233  
 2084786 / 2084232  
 2084787 / 2084231  
 2084788 / 2084230  
 2084789 / 2084229  
 2084790 / 2084228  
 2084791 / 2084227  
 2084792 / 2084226  
 2084793 / 2084225  
 2084794 / 2084224  
 2084795 / 2084223  
 2084796 / 2084222  
 2084797 / 2084221  
 2084798 / 2084220  
 2084799 / 2084219  
 2084800 / 2084218  
 2084801 / 2084217  
 2084802 / 2084216  
 2084803 / 2084215  
 2084804 / 2084214  
 2084805 / 2084213  
 2084806 / 2084212  
 2084807 / 2084211  
 2084808 / 2084210  
 2084809 / 2084209  
 2084810 / 2084208  
 2084811 / 2084207  
 2084812 / 2084206  
 2084813 / 2084205  
 2084814 / 2084204  
 2084815 / 2084203  
 2084816 / 2084202  
 2084817 / 2084201  
 2084818 / 2084200  
 2084819 / 2084199  
 2084820 / 2084198  
 2084821 / 2084197  
 2084822 / 2084196  
 2084823 / 2084195  
 2084824 / 2084194  
 2084825 / 2084193  
 2084826 / 2084192  
 2084827 / 2084191  
 2084828 / 2084190  
 2084829 / 2084189  
 2084830 / 2084188  
 2084831 / 2084187  
 2084832 / 2084186  
 2084833 / 2084185  
 2084834 / 2084184  
 2084835 / 2084183  
 2084836 / 2084182  
 2084837 / 2084181  
 2084838 / 2084180  
 2084839 / 2084179  
 2084840 / 2084178  
 2084841 / 2084177  
 2084842 / 2084176  
 2084843 / 2084175  
 2084844 / 2084174  
 2084845 / 2084173  
 2084846 / 2084172  
 2084847 / 2084171  
 2084848 / 2084170  
 2084849 / 2084169  
 2084850 / 2084168  
 2084851 / 2084167  
 2084852 / 2084166  
 2084853 / 2084165  
 2084854 / 2084164  
 2084855 / 2084163  
 2084856 / 2084162  
 2084857 / 2084161  
 2084858 / 2084160  
 2084859 / 2084159  
 2084860 / 2084158  
 2084861 / 2084157  
 2084862 / 2084156  
 2084863 / 2084155  
 2084864 / 2084154  
 2084865 / 2084153  
 2084866 / 2084152  
 2084867 / 2084151  
 2084868 / 2084150  
 2084869 / 2084149  
 2084870 / 2084148  
 2084871 / 2084147  
 2084872 / 2084146  
 2084873 / 2084145  
 2084874 / 2084144  
 2084875 / 2084143  
 2084876 / 2084142  
 2084877 / 2084141  
 2084878 / 2084140  
 2084879 / 2084139  
 2084880 / 2084138  
 2084881 / 2084137  
 2084882 / 2084136  
 2084883 / 2084135  
 2084884 / 2084134  
 2084885 / 2084133  
 2084886 / 2084132  
 2084887 / 2084131  
 2084888 / 2084130  
 2084889 / 2084129  
 2084890 / 2084128  
 2084891 / 2084127  
 2084892 / 2084126  
 2084893 / 2084125  
 2084894 / 2084124  
 2084895 / 2084123  
 2084896 / 2084122  
 2084897 / 2084121  
 2084898 / 2084120  
 2084899 / 2084119  
 2084900 / 2084118  
 2084901 / 2084117  
 2084902 / 2084116  
 2084903 / 2084115  
 2084904 / 2084114  
 2084905 / 2084113  
 2084906 / 2084112  
 2084907 / 2084111  
 2084908 / 2084110  
 2084909 / 2084109  
 2084910 / 2084108  
 2084911 / 2084107  
 2084912 / 2084106  
 2084913 / 2084105  
 2084914 / 2084104  
 2084915 / 2084103  
 2084916 / 2084102  
 2084917 / 2084101  
 2084918 / 2084100  
 2084919 / 2084099  
 2084920 / 2084098  
 2084921 / 2084097  
 2084922 / 2084096  
 2084923 / 2084095  
 2084924 / 2084094  
 2084925 / 2084093  
 2084926 / 2084092  
 2084927 / 2084091  
 2084928 / 2084090  
 2084929 / 2084089  
 2084930 / 2084088  
 2084931 / 2084087  
 2084932 / 2084086  
 2084933 / 2084085  
 2084934 / 2084084  
 2084935 / 2084083  
 2084936 / 2084082  
 2084937 / 2084081  
 2084938 / 2084080  
 2084939 / 2084079  
 2084940 / 2084078  
 2084941 / 2084077  
 2084942 / 2084076  
 2084943 / 2084075  
 2084944 / 2084074  
 2084945 / 2084073  
 2084946 / 2084072  
 2084947 / 2084071  
 2084948 / 2084070  
 2084949 / 2084069  
 2084950 / 2084068  
 2084951 / 2084067  
 2084952 / 2084066  
 2084953 / 2084065  
 2084954 / 2084064  
 2084955 / 2084063  
 2084956 / 2084062  
 2084957 / 2084061  
 2084958 / 2084060  
 2084959 / 2084059  
 2084960 / 2084058  
 2084961 / 2084057  
 2084962 / 2084056  
 2084963 / 2084055  
 2084964 / 2084054  
 2084965 / 2084053  
 2084966 / 2084052  
 2084967 / 2084051  
 2084968 / 2084050  
 2084969 / 2084049  
 2084970 / 2084048  
 2084971 / 2084047  
 2084972 / 2084046  
 2084973 / 2084045  
 2084974 / 2084044  
 2084975 / 2084043  
 2084976 / 2084042  
 2084977 / 2084041  
 2084978 / 2084040  
 2084979 / 2084039  
 2084980 / 2084038  
 2084981 / 2084037  
 2084982 / 2084036  
 2084983 / 2084035  
 2084984 / 2084034  
 2084985 / 2084033  
 2084986 / 2084032  
 2084987 / 2084031  
 2084988 / 2084030  
 2084989 / 2084029  
 2084990 / 2084028  
 2084991 / 2084027  
 2084992 / 2084026  
 2084993 / 2084025  
 2084994 / 2084024  
 2084995 / 2084023  
 2084996 / 2084022  
 2084997 / 2084021  
 2084998 / 2084020  
 2084999 / 2084019  
 2085000 / 2084018

# ESCRITURA

Junio 10/13

De: PARTICION EXTRAJUDICIAL.

Otorgada por: ENTRE MARIANA LEON LOPEZ Y GRISELDA  
GUILLERMINA ,GINGER GENOVEVA ,GRECIA GEORGINA ,GONZALO  
GILBERTO ,GENNY GERMANIA ,GILMA GLADYS GONZEMBACH LEON Y  
GLORIA GRACIELA GONZEMBACH LEON.

A favor de:

Nº: (2013-13-08-02-P1025)

Autorizado por el Notario Encargado  
 ABOGADO:

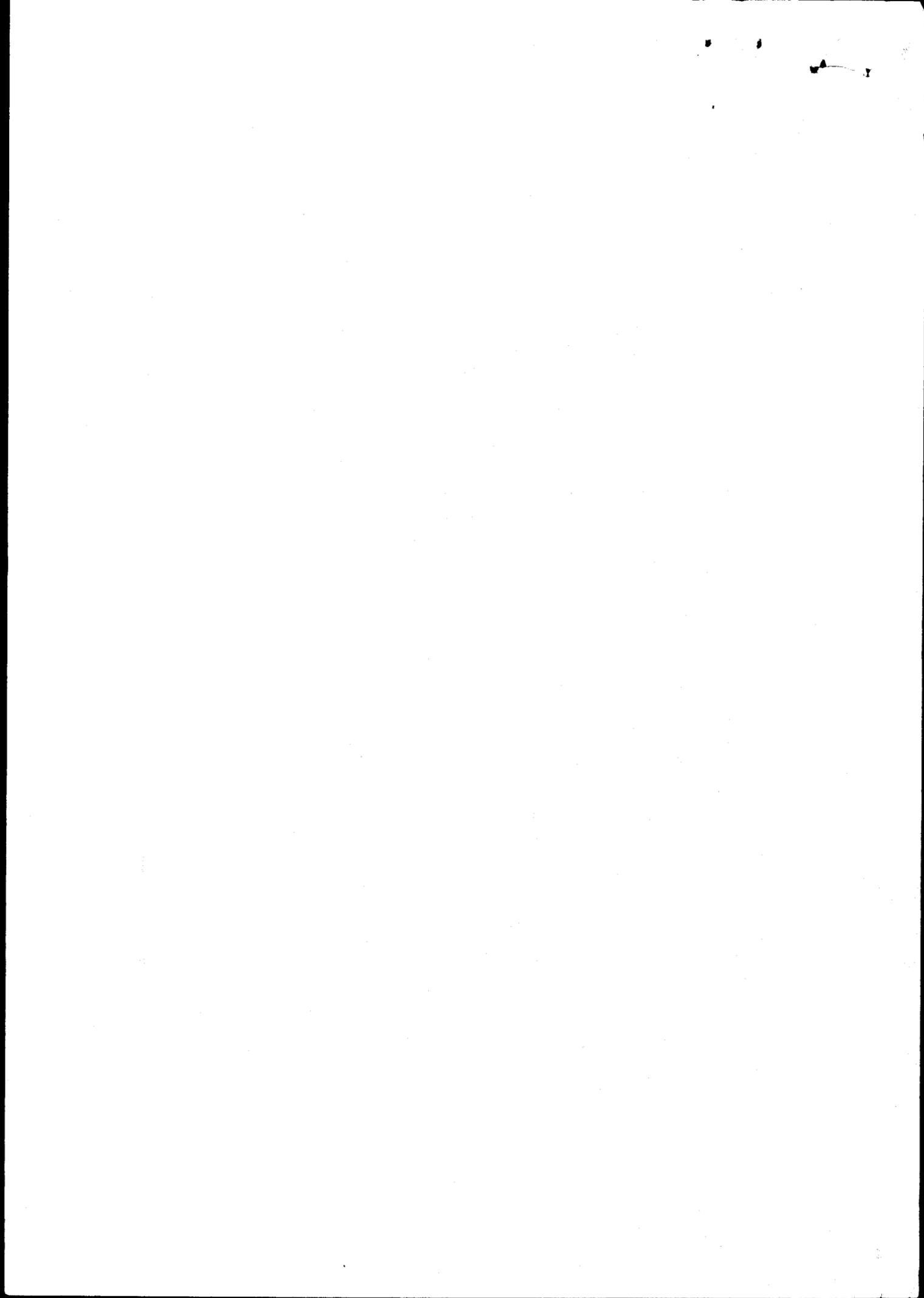
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMER Cuantía USD\$778.035.50

## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Mayo 28 del 2013

Edificio EPAM  
 Dirección - Malecón - Planta Baja  
 Telís.: 2621605 - 2621058



**COPIA**

2013-13-08-02-P-1.025.-

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LA SEÑORA MARIANA DEL CARMEN LEON LOPEZ Y LOS SEÑORES: GRISELDA GUILLERMINA, GINGER GENOVEVA, GRECIA GEORGINA, GONZALO GILBERTO, GENNY GERMANIA, GILMA GLADYS GONZENBACH LEON Y GLORIA GRACIELA GONZENBACH LEON.-**

**CUANTÍA: USD. \$778.035.50.-**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes veintiocho de Mayo del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Segundo Encargado del Cantón Manta; Comparecen, los señores: **MARIANA DEL CARMEN LEON LOPEZ**, de estado civil viuda; **GRISELDA GUILLERMINA GONZENBACH LEON**, de estado civil casada; **GINGER GENOVEVA GONZENBACH LEON**, de estado civil casada; **GRECIA GEORGINA GONZENBACH LEON**, de estado civil soltera; **GONZALO GILBERTO GONZENBACH LEON**, de estado civil casado; **GENNY GERMANIA GONZENBACH LEON**, de estado civil viuda; **GILMA GLADYS GONZENBACH LEON**, de estado civil casada; todos por sus propios derechos; y, el señor **WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ**, por los derechos que representa como Apoderado de la señora **GLORIA GRACIELA GONZENBACH LEON**, según poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



21900

domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.**- Intervienen, la señora MARIANA DEL CARMEN LEON LOPEZ, y sus hijos los señores: GRISELDA GUILLERMINA, GINGER GENOVEVA, GRECIA GEORGINA, GONZALO GILBERTO, GENNY GERMANIA y GILMA GLADYS GONZENBACH LEON, por sus propios derechos; y, el señor WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ, por los derechos que representa como Apoderado de la señora GLORIA GRACIELA GONZENBACH, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del causante señor CESAREO ALFONSO GONZENBACH REYES. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor CESAREO ALFONSO GONZENBACH REYES, (fallecido), dentro de la Sociedad Conyugal conformada con la señora MARIANA DEL CARMEN LEON LOPEZ, adquirieron dos lotes de terrenos, ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta carretera que conduce al campo de aviación, por compra al señor Luís Castillo Lucas

y otros, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de Abril del mismo año de su otorgamiento. Terreno que tienen los siguientes linderos y medidas: **PRIMER LOTE:** de forma triangular; **POR EL FRENTE**, Carretera estable de campo de Aviación con ciento setenta y tres metros; **POR EL LADO IZQUIERDO**, propiedad de Alejandro Pico con ciento ochenta y cinco metros; y, **POR EL OTRO LADO**, camino que conduce al Arroyo con ciento noventa y seis metros. **OTRO LOTE:** de forma irregular que tiene, **POR EL FRENTE**, la carretera estable al campo de aviación con ciento noventa y siete metros; **POR ATRÁS**, propiedad de los Herederos del señor Ricardo Chávez con doscientos ochenta metros; **POR EL LADO IZQUIERDO**, camino que conduce al Arroyo con trescientos treinta y cuatro metros; y, **POR EL OTRO COSTADO**, propiedad de los señores Juan Aliatis y Alejandro Pico con doscientos treinta y dos metros. De estos lotes se han realizado ventas **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que el señor **CESAREO ALFONSO GONZENBACH REYES**, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL. CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente y por sus propios derechos la señora **MARIANA DEL CARMEN LEON LOPEZ** como cónyuge sobreviviente y los **HEREDEROS** del Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del área sobrante de ambos lotes en



conjunto, los mismos que están signado con los Números: CATORCE,  
TREINTA Y TRES, TREINTA Y DOS, TREINTA Y UNO, TREINTA,  
TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CUARENTA Y UNO, CUARENTA  
Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y NUEVE, CUARENTA Y  
OCHO, CUARENTA Y SIETE, SETENTA Y CINCO, SETENTA Y  
CUATRO, CUARENTA Y CINCO, CUARENTA Y CUATRO,  
CUARENTA Y SEIS Y SESENTA Y OCHO, más una reserva en el lugar  
esquinero de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS  
CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la parte  
esquinera de la Avenida Ciento nueve, misma que se la realiza de acuerdo  
al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno  
Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el  
terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE  
A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (sobre los lotes signados con  
los números: 14, 33, 32, 31, 30, 39, 40,41, 42, 43, 49, 48, 47, 75, 74, 45,  
44, 46, 68 y Lote s/n de la Avenida 109, equivalente al 100%). MARIANA  
DEL CARMEN LEON LOPEZ: (cónyuge sobreviviente) equivalente al  
50.00%; GRISelda GUILLERMINA GONZEBANCH LEON: (hija  
heredera) equivalente al 7.14%; GINGER GENOVEVA GONZENBACH  
LEON: (hija heredera) equivalente al 7.14%; GRECIA GEORGINA  
GONZENBACH LEON: (hija heredera) equivalente al 7.14%; GONZALO  
GILBERTO GONZENBACH LEON: (hijo heredero) equivalente al  
7.14%; GENNY GERMANIA GONZENBACH LEON: (hija heredera)  
equivalente al 7.14%; GILMA GLADYS GONZENBACH LEON: y,  
GLORIA GRACIELA GONZENBACH LEON (hija heredera) equivalente

(T.M.)

al 7.14%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para la señora Mariana del Carmen León López en calidad de Gananciales al cónyuge sobreviviente; y en un equivalente al 7.14% entre los hermanos Griselda Guillermina Gonzenbach León, Ginger Genoveva Gonzenbach León, Grecia Georgina Gonzenbach León, Gonzalo Gilberto Gonzenbach León, Genny Germania Gonzenbach León, Gilma Gladys Gonzenbach León y Gloria Graciela Gonzenbach León, en calidad de únicos hijos y universales herederos del causante Cesáreo Alfonso Gonzenbach Reyes, sobre los lotes de terrenos descritos en la cláusula segunda de este instrumento y que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, están ubicados en la Lotización Gonzenbach de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y tienen las siguientes medidas y linderos: **LOTE NUMERO 14:** Por el Frente, veintinueve metros treinta centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veintinueve metros treinta centímetros y lindera con Propiedad Particular; Por el Costado Derecho, veinte metros trece centímetros y lindera con el Lote Número Trece; y, Por el Costado Izquierdo, diecinueve metros setenta centímetros y lindera con Propiedad Particular, con área total de: **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.** **LOTE NUMERO 33:** Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y Uno; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con Lote Número Treinta y dos; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta y cuatro,

2020105

2024513



con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE

NUMERO 32: Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública;

2084512  
Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y dos; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta y uno; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote

Número Treinta y tres, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 31: Por el Frente, veinte metros y

2084511  
lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y tres; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta y dos, con área total de:

SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 30: Por el

Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Calle Pública;

2084510  
Por Atrás, doce metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y tres; Por el Costado Derecho, treinta metros setenta centímetros y lindera con Propiedad Particular; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta y uno, con área total de: CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA

2084505  
DECIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 39: Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Treinta y cinco; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con los Lotes Números Treinta y ocho y Treinta y siete; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote

Número Cuarenta, con área total de: SEISCIENTOS METROS

CUADRADOS. LOTE NUMERO 40: Por el Frente, veinte metros y

2084506

(CONTINUA)

lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Treinta y cuatro; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Treinta y nueve; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y Uno, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 41: Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Treinta y tres; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y dos, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 42: Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Treinta y dos; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y uno; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y tres, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 43: Por el Frente, veinticinco metros cincuenta centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, treinta y dos metros y lindera con los Lotes Números Treinta y Treinta y uno; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y dos; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros setenta centímetros y lindera con Propiedad Particular, con área total de: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 49: Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Setenta y uno; Por el Costado Derecho, treinta

2084507

2084508

2084509

2084207



metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y ocho; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cincuenta, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 48:

2084208  
Por el Frente, quince metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, quince metros y lindera con el Lote Número Setenta y dos; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y siete; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y nueve, con área total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 47:

2084209  
Por el Frente, diecisiete metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, diecisiete metros y lindera con el Lote Número Setenta y tres; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con Calle Pública; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y ocho, con área total de: QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 75:

2084301  
Por el Frente, treinta metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, treinta y tres metros noventa y cinco centímetros y lindera con Propiedad Particular; Por el Costado Derecho, cero seis metros noventa y seis centímetros y lindera con Propiedad Particular; y, Por el Costado Izquierdo, veintidós metros ochenta y seis centímetros y lindera con el Lote Número Setenta y cuatro, con área total de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 74:

2084302  
Por el Frente, cuarenta y siete metros quince centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veintidós metros ochenta y seis centímetros y lindera con el Lote Número Setenta y cinco; Por el Costado Derecho, cuarenta metros ochenta y cinco

( 11111 )

centímetros y lindera con Calle Pública; y, Por el Costado Izquierdo, cincuenta y un metros treinta y nueve centímetros y lindera con Propiedad Particular, con área total de: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE NUMERO 45:** Por el Frente, treinta metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y cuatro; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con Calle Pública; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y seis, con área total de: NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE NUMERO 44:** Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y seis; Por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con Área Social; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y cinco, con área total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE NUMERO 46:** Por el Frente, treinta metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, catorce metros y lindera con Área Social; Por el Costado Derecho, cincuenta metros y lindera con los Lote Números Cuarenta y cinco y Cuarenta y cuatro; y, Por el Costado Izquierdo, partiendo desde el Frente hacia Atrás con veinte metros, desde este punto con ángulo hasta topar con la parte de Atrás con treinta y cuatro metros y lindera con Propiedad Particular, con área total de: MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

2087603

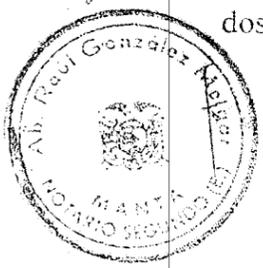
2087603

2087604

2087602

2087213

**LOTE NUMERO 68:** Por el Frente, veinte metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veinte metros y lindera con el Lote Número Cincuenta y dos; Por el Costado Derecho, treinta y seis metros sesenta y ocho



centímetros y lindera con el Lote Número Sesenta y siete; y, Por el Costado Izquierdo, treinta y siete metros treinta y seis centímetros y lindera con el Lote Número Sesenta y nueve, con área total de: SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LOTE S/N Por el Frente, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, cincuenta metros trece centímetros y lindera con Avenida A. Ortiz; y, Por el Costado Derecho, veintidós metros sesenta centímetros y lindera con Propiedad de Graciela Gonzenbach, con área total de: QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señala en la cantidad de: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, este caso la cónyuges sobreviviente y los herederos del causante señor **CESAREO ALFONSO GONZENBACH REYES**, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA: GLORIA GRACIELA GONZEMBACH LEON DE PATIÑO - A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ ( CUANTIA INDETERMINADA )

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,

Provincia de Macabí, República del Ecuador, hoy día miércoles

veintidós de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí;

Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Privada del Cantón,

comparecen: Por una parte, la señora Gloria Graciela Gonzembach León de Patiño, casada, Ejecutiva del Hogar;

y, por otra parte el señor Walter Enrique Barberán Rodríguez, casado, comerciante;

ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta ciudad,

legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía,

doy fé, - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "PODER GENERAL" a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; -

con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente : SEÑOR

NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA: - Comparecen, otorgan y

suscriben esta escritura de Poder y General, por una parte la señora Gloria Graciela Gonzembach León de Patiño, de estado civil casada, interviena por sus propios



*Minuta y auto*

1            propios derechos, legalmente capacitada para este acto  
2            en calidad de mandante ; i, por otra parte el s  
3            Por Walter Enrique Barberán Rodríguez, de estado  
4            vil casado, interviene por sus propios derechos, l  
5            galmente capacitado para este acto en calidad de ma  
6            datario - SEGUNDA : - La señora Gloria Graciela  
7            Gonzembach León de Patiño expone : Que tiene a bien  
8            conferir Poder general, generalísimo, amplio y  
9            suficiente a favor de su mandatario señor Walter  
10            Enrique Barberán Rodríguez, domiciliado en la ciudad  
11            de Manta, para que a mi nombre y representación  
12            intervenga en la venta de mis derechos y acciones  
13            que me corresponden en calidad de heredera de mi  
14            fallecido padre señor. Alfonso Gonzembach Reyes, p  
15            que abra la apertura de la sucesión, para el repart  
16            extrajudicial, hipoteque, y en forma general para  
17            los administre, señale, precio y lo reciba y en  
18            do lo concerniente a dichos bienes, además para qu  
19            la represente y firme en cualquier trámite judicial  
20            en cualquier Juzgado de esta ciudad de Manta, o  
21            ra de la Provincia ; para que gise cuentas corrientes  
22            de ahorro, pólizas y en forma general cualquier  
23            cuenta que sea necesaria a mi nombre, ya sea en  
24            préstamos, endosos, depósitos, y además queda mi man  
25            datario facultado para representarme legalmente e  
26            todo cuánto sea necesaria mi presencia sin que por  
27            falta de cláusula especial deje de surtir sus ef

1. ... *Walter Barberán Rodríguez*, acepta el presente poder...  
 2. ... *conveniente a sus intereses y estar conforme con lo*  
 3. ... *de lo pactado mediante este contrato. CUARTA: Esta es-*  
 4. ... *critura de Poder general, por su naturaleza es de*  
 5. ... *CUANTIA INDETERMINADA @ LA DE ESTILO. - Usted se-*  
 6. ... *ñores otorgantes se servirá adretar todas las cláusulas*  
 7. ... *de la escritura para dar plena validez a esta escritura*  
 8. ... *de acuerdo con los deseos de la otorgante. Firmado: Abogado -*  
 9. ... *Luis Reyes; - Matrícula No. 934 del Colegio de Aboga-*  
 10. ... *dos de Venezuela - Gloria Gonzembach León de Patiño*  
 11. ... *Walter Barberán - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) - Los*  
 12. ... *señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de -*  
 13. ... *la minuta inserta que queda elevada a escritura pú-*  
 14. ... *blica para que surta sus efectos legales. - Se cum-*  
 15. ... *plieren los preceptos legales de Ley. - Leída que -*  
 16. ... *se firmó esta escritura a los señores otorgantes, por mi*  
 17. ... *la Notaría, de principio a fin y en alta voz, la aprueban*  
 18. ... *y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaría,*  
 19. ... *en unidas de acto. Ley fé*

*Caricatura Pico*

*Gloria de Patiño*

GLORIA GONZEMBACH LEÓN

*Walter Barberán*

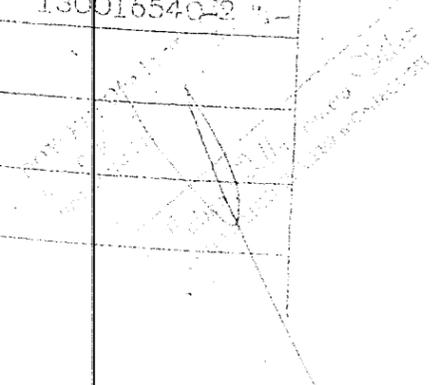
WALTER BARBERÁN RODRIGUEZ

CED. NO. 130337061-1

CED. NO. 130016540-2



*Marta L. Cárdenas*  
 MANTA  
 NOTARIO SECUNDO



LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO SIENDO ESTA LA SEGUNDA COPIA QUE CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN MANTA A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

*[Firma]*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

CANTON MANTA

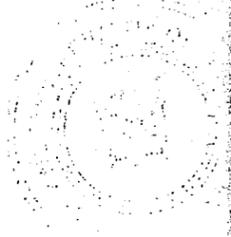


DOY FE: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA GLORIA GRACIELA GONZEMBACH LEON DE PATIÑO A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA ACTUALIDAD ES DECIR NO HA SIDO REVOCADO.- MANTA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

*[Firma]*

*[Firma]*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

CANTON MANTA



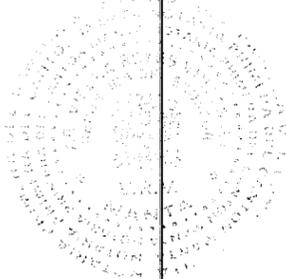
DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA GLORIA GRACIELA GONZEMBACH LEON DE PATIÑO, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-

*[Firma]*  
Ab. Elsy Cedeño Monóndez  
Notaria Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador



DOY FE.- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATIA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA GLORIA GRACIELA GONZEMBACH LEON DE PATIÑO, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE BARBERAN RODRIGUEZ, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, MISMO QUE NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 28 DE MAYO DEL 2013.-

*Valda Reyes Vences*  
\_\_\_\_\_  
*Valda Reyes Vences*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



*Recibido y sub*





(circuito y rubro)

perfecta validez del presente instrumento legal. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

*Mariana de Gonzenbach*  
MARIANA LEON LOPEZ  
C.C. No. 130016488-4

*Griselda de Lopez*  
GRISelda GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130016494-2

*Ginger de Mena*  
GINGER GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130135209-0

*Grecia Gonzenbach*  
GRECIA GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130016487-6

*Gonzalo Gonzenbach*  
GONZALO GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130042020-3

*Genny de Santana*  
GENNY GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130042655-6

*Gilma de Barberan*  
GILMA GONZENBACH LEON  
C.C. No. 130042552-5

*Walter Barberan*  
WALTER BARBERAN RODRIGUEZ  
C.C. No. 130016540-2



*Iris*  
NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO...

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO (58, FOJAS)-



*Abg. Raúl González Melgar*  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1650-SM-SMC, trámite # 270 -11

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 115-DPUM-JVC-2013 e informe # 030 del Área de Gestión del Suelo, se autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial equivalente al 50,00% para la señora **MARIANA DEL CARMEN LEÓN LÓPEZ** en calidad de cónyuge sobreviviente; y en un equivalente al 7,14% por igual para los señores **GRISELDA GUILLERMINA GONZENBACH LEÓN, GINGER GENOVEVA GONZENBACH LEÓN, GRECIA GEORGINA GONZENBACH LEÓN, GONZALO GILBERTO GONZENBACH LEÓN, GENNY GERMANIA GONZENBACH LEÓN, GILMA GLADYS GONZENBACH LEÓN y GLORIA GRACIELA GONZENBACH LEÓN** sobre el Lote # 42 ubicado en la Lotización Gonzenbach de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 2084508000, otorgado por la Partición de los bienes del causante Cesáreo Alfonso Gonzenbach Reyes, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

**Por el Frente:** 20,00m – Calle Pública.

**Por Atrás:** 20,00m – Lote # 32.

**Por el Costado Derecho:** 30,00m – Lote # 41.

**Por el Costado izquierdo:** 30,00m – Lote # 43.

**Área Total:** 600,00m<sup>2</sup>

Manta, febrero 25 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



1/9/2013 10:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-08-45-08-000	600,00	\$ 33.000,00	L. GONZENBACH MZ - C L # 42	2013	70464	118636
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HRDOS DE GONZENBACH CESAREO			Costa Judicial			
1/8/2013 12:30 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,20	(\$ 1,32)	\$ 11,88
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,82		\$ 3,82
			MEJORAS 2012	\$ 4,36		\$ 4,36
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,68		\$ 43,68
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,60		\$ 6,60
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 70,34</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 70,34</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>